GUÍA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AYUDAS PARA REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL BILLETE DE TRANSPORTE A USUARIOS HABITUALES

Contenido

RE	QUISITOS PREVIOS	2
RE	SOLUCIÓN DE INCIDENCIAS	
FO	RMA DE ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE	3
PA	SOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD	4
l.1.	Acceso al trámite	4
.2.	Datos del solicitante y del titular	5
.3.	Datos de la solicitud	10
1.4.	Confirmación	13
.5.	Guardar borrador	16
l.6.	Firmar y enviar	16
СС	ONSULTA DEL ESTADO DE SU SOLICITUD	17
СС	DNSULTA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	18
SU	IBSANACIÓN DE LA SOLICITUD	19
EXC ECT	D: GUÍA DE INSCRIPCIÓN DE REPRESENTACIÓN EN EL REGISTRO RÓNICO DE APODERAMIENTOS (REA) DE LA ADMINISTRACIÓN RAL DEL ESTADO	20
	RE RE FC PA I.1. I.2. I.3. I.4. I.5. I.6. CC SU IEXC ECT SNEF	REQUISITOS PREVIOS RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS FORMA DE ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE PASOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD 1.1. Acceso al trámite 1.2. Datos del solicitante y del titular 1.3. Datos de la solicitud 1.4. Confirmación 1.5. Guardar borrador 1.5. Guardar borrador 1.6. Firmar y enviar CONSULTA DEL ESTADO DE SU SOLICITUD CONSULTA DEL ESTADO DE SU SOLICITUD SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD IEXO: GUÍA DE INSCRIPCIÓN DE REPRESENTACIÓN EN EL REGISTRO ECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS (REA) DE LA ADMINISTRACIÓN INERAL DEL ESTADO

1. REQUISITOS PREVIOS

Para poder realizar la solicitud, la comunidad autónoma/entidad local, como persona jurídica, o su representante debe:

- i. Disponer de un certificado digital (DNI electrónico o certificado reconocido) y
- Cumplir los requisitos para firma electrónica que se recogen en la siguiente ii. página de la sede electrónica:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE ELECTRONICA/LANG CASTELLANO/DOCS A YUDA/AYUDAT/NAVEGADORES/

Se recomienda utilizar el navegador Google Chrome junto con la aplicación Autofirma, que debe haberse instalado previamente. Desde la sede electrónica se puede acceder a ayuda técnica para la configuración de la firma electrónica:

Inicio > Áreas de actividad > Transporte terrestre > Avudas y Subvenciones en el Sector del Transporte Terrestre > <u>Avudas</u> directas a Comunidades Autónomas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituale <u>s</u>	£∑Solicitud de ayuda	ቶ Mapa
Ayudas y Subvenciones en el Sector del Transporte Terrestre		
> Ayudas directas a Comunidades Autónomas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales	Inicio del trámite	(a)
	Tramitación electrónica	
El Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al eiercicio 2022, para la concesión de apovo financiero a las comunidades autónomas que presten servicio de	5 Iniciar	
transporte colectivo urbano o interurbano y que cumplan las condiciones recogidas en el Capítulo II del Real Decreto-ley.	Seguimiento del trámito	e @
Los beneficiarios del sistema de ayudas serán las comunidades autónomas que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que se comprometan a implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje,	Consulta del estado	
excluido el biliete de lad y vueita, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje de un 30% respecto al precio vigente a la entrada en vigor del Real Decreto-ley (27 de junio de 2022), para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, con las limitaciones que se establezcan por Orden Ministerial de la	Entrar	
Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Los importes que perciban las comunidades autónomas beneficiarias de esta línea de avudas deberán destinarse	Subsanar o anexar documentacion	
exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte público urbano o interurbano y, en todo caso, a compensar a los operadores de transporte por la merma de ingresos que suponga la implantación de la medida. Estas medidas de apoyo son compatibles y acumulables con cualquier otra subvención o ayuda que pueda estarse concediendo a los usuarios del	Entrar	
transporte con la finalidad de reducir el precio final de abono de los billetes multiviaje expedidos por los prestadores del servicio. En particular, serán compatibles con las subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las Islas Canarias reguladas en la disposición adicional nonagésima	Información de la Sede	(?)
sepuma de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre.	Identificación de la Sede	
Las posibles comunicades autonomas beneficiarias deben presentar su solicitud en esta sede Electronica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, rellenando el formulario electrónico que se pone a su disposición y en el que,	Fecha y hora oficial de la Sec	de
necesariamente, deberá figurar la cuenta bancaria en la que deseen que se les realice el abono. La solicitud deberá incluir en todo caso el documento que acredite el compromiso de reducción del precio de los billetes, y que deberá cumplir los requisitos	Normativa de la Sede	
que se establezcan por Orden Ministerial de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. El plazo de presentación de la solicitud finalizará el 16 de agosto de 2022, pudiéndose ampliar este plazo por Resolución de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	Sello electrónico del Registro Electrónico)
El medio de publicación de todos los actos administrativos del procedimiento, surtiendo en todo caso los efectos	Calendario de días inhabiles	
de notificación, será esta Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Relación de sistemas de firm certificados electrónicos adm	ia y nitidos
Aviso importante: Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agent Urbana de ampliación de plazo de presentación de solicitudes de ayudas directas al transporte	Ayuda	(?)
de viajeros reguladas en la sección primera del capitulo 11 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.	Configuración para firma electrónica	
Regulación legal	Solicitud de ayuda	

2. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Para cualquier aclaración técnica relativa a la tramitación de la solicitud electrónica, tienen a su disposición el formulario de consulta de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través del enlace denominado "Solicitud de ayuda":

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/atencion_al_ ciudadano.htm

Inicio Inicio	Solicitud de ayuda A Mapa
• Oficina de atención al ciudadano	Información de la Sede 📀
Si desea realizar alguna consulta en relación a la Sede Electrónica del Ministerio de Fomento, por favor cumplimente el	Identificación de la Sede
siguiente formulario.	Fecha y hora oficial de la Sede
Datos del formulario	Normativa de la Sede
(*)Campos obligatorios	Sello electrónico del Registro Electrónico
Nombre	Calendario de días inhabiles
Organización	Relación de sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos
Sugerencia(*)	Ayuda (?)
	Configuración para firma electrónica
	Solicitud de ayuda
	Otros enlaces
Enviar	Electrónica (administracionelectronica.gob.es)
	Registro Electronico Común de

Para cualquier aclaración funcional relativa a los documentos que debe adjuntar o los campos que debe rellenar al tramitar su solicitud electrónica, debe remitirla a la siguiente dirección de correo electrónico:

descuentos.abonos@mitma.es

3. FORMA DE ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE

En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud se realiza a través de un representante de la comunidad autónoma o entidad local interesada, dicha representación deberá acreditarse por una de las siguientes vías:

- i. Por medio de una orden de delegación de competencias, o documento equivalente, que especifique claramente que la persona física o jurídica representante de la comunidad autónoma/entidad local interesada dispone de poder suficiente para actuar en su nombre ante la Administración General del Estado.
- ii. Por medio de la inscripción de la representación en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (REA).

Si desea emplear esta última vía, la inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA) se realiza a través de la aplicación online "@podera", disponible en la dirección web <u>https://apodera.redsara.es/</u>. En el ANEXO de este documento, puede consultar una pequeña guía con los pasos a realizar para inscribir la representación y obtener un justificante de la misma.

4. PASOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

4.1 Acceso al trámite

En caso de que el solicitante sea una <u>comunidad autónoma</u>, acceda al sitio web de Ayudas directas a Comunidades Autónomas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales en el siguiente enlace:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE ELECTRONICA/LANG CASTELLANO/OFICINAS S ECTORIALES/TTE_CTRA/AYUDAS/ayudas_directas_ccaa/

A continuación, seleccione "Iniciar" en el apartado de Inicio del trámite > Tramitación electrónica de la esquina superior derecha.

directas a Comunicades Autonomas para reducción del precio del binete de transporte a úsuarios habituares		
Ayudas y Subvenciones en el Sector del Transporte Terrestre		Carlos I
Ayudas directas a Comunidades Autónomas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios babituales	Inicio del trámite	(a)
	Tramitación electrónica	
El Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a la consecuencias conómicas y sociales de la guera en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la sita de La Palma, establece un sistema de ayudas fractas, correspondiente al ejercico 2022, para la concessión de apyor financiero a las comunidades autónomas que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano y que cumplan las condiciones recogidas en el Capitulo II del Real Decreto-ley.	Seguiniento del trámi	ite ()
Los beneficiarios del sistema de ayudas serán las comunidades autónomas que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que se comprometan a implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaie.	Consulta del estado	1(00,1
excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje de un 30% respecto al precio vigente a la entrada en vigor de lesal Decreto-ley (27 de junio de 2022), para el pendo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, con las limitaciones que se establezcan por Orden Ministerial de la Ministra de Transportes. Movilida V Aenda (Livona.	Entrar	
Los importes que perciban las comunidades autónomas beneficiarias de esta línea de ayudas deberán destinarse	Subsanar o anexar documentacion	
exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte público urbano o interurbano y, en todo caso, a compensar a los operadores de transporte por la merma de ingresos que suponga la implantación de la medida. Estas medidas de apoyo son compatibles y acumulables con cualquier otra subvención o ayuda que pueda estarse concediendo a los usuarios del	Entrar	
transporte con la tinalidad de reducir el precio final de abono de los bilietes multivagie expedidos por los prestadores del servicio. En particular, serán compatibles con las subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las Islas Canarias reguladas en la disposición adicional nonagésima résterios de la uro 212/031. de 3 de diciembro.	Información de la Sed	le ?
septima de la Ley 22/2021, de 26 de diciembre.	Identificación de la Sede	
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, rellenando el formulario electrónico que se pone a su disposición y en el que,	Fecha y hora oficial de la S	Sede
necesariamente, deberá figurar la cuenta bancaria en la que deseen que se les realice el abono. La solicitud deberá incluir en todo caso el documento que acredite el compromiso de reducción del precio de los billetes, y que deberá cumplir los requisitos	Normativa de la Sede	
que se establezcan por Orden Ministerial de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. El plazo de presentación de la solicitud finitalizará el 16 de agosto de 2022, pudiéndose ampliar este plazo por Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	Sello electrónico del Regist Electrónico	tro
El medio de publicación de todos los actos administrativos del procedimiento, surtiendo en todo caso los efectos	Calendario de días inhabile	es
de notificación, será esta Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	Relación de sistemas de fir certificados electrónicos ad	rma y dmitidos
Aviso importante: <u>Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes</u> , <u>Movilidad y Agenda</u> <u>Urbana de ampliación de plazo</u> de presentación de solicitudes de ayudas directas al transporte	Ayuda	(?)
de viajeros reguladas en la sección primera del capítulo II del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.	Configuración para firma electrónica	
	Solicitud de ayuda	

En caso de que el solicitante sea una <u>entidad local</u>, acceda al sitio web de Ayudas directas a Entidades Locales para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales en el siguiente enlace:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_S ECTORIALES/TTE_CTRA/AYUDAS/ayudas_entidades_locales/

A continuación, seleccione "Iniciar" en el apartado de Inicio del trámite > Tramitación electrónica de la esquina superior derecha.



La aplicación le solicitará que se autentique con su certificado electrónico. Posteriormente, accederá a la pantalla de Datos del solicitante y del titular.

4.2 Datos del solicitante y del titular

En primer término, debe seleccionarse el modo de actuación del solicitante. En tal elección, debe tenerse en cuenta que, como <u>titular del trámite</u>, **solo podrá figurar la propia comunidad autónoma o entidad local** interesada.

En el apartado de Elección de modo de actuación del solicitante, se deberá escoger entre las siguientes opciones:

- i. Representante de persona jurídica: Cuando el trámite se realiza por una persona debidamente autorizada por el interesado.
- ii. Titular del trámite: Cuando el trámite se realiza por el propio interesado con su certificado electrónico, sin intermediación de representante.



Ya que los interesados sólo podrán ser comunidades autónomas o entidades locales (es decir, personas jurídicas), **no** se podrá seleccionar la opción de Representante de persona física. En consecuencia:

- Si el acceso al procedimiento se ha realizado por medio de certificado de persona física, la única opción lícita para continuar cumplimentando la solicitud será la de "Representante de persona jurídica", ya que la persona física que ha accedido no puede actuar de ninguna otra forma. En ese caso, deberán indicarse los datos de la persona jurídica titular de la solicitud (la entidad local o comunidad autónoma interesadas).
- En caso de que el acceso se haya efectuado por medio del certificado electrónico de persona jurídica de la propia entidad interesada (comunidad autónoma o entidad local), podrá seleccionar la opción "Titular del trámite", y la aplicación obtendrá los datos del solicitante directamente del certificado, sin necesidad de cumplimentarlos manualmente".

4.2.1. Solicitud realizada por un Representante de persona jurídica:

i≣ Datos del titular	
Razón social (*)	
Número de documento de identidad (*)	
Provincia (*)	Municipio (*)
Seleccione V	Seleccione 🗸
Dirección (*)	
Códiao pottal (*)	Taléfono
Correo electrónico	0
i Datos del representante	
Datos relacionados al representante	
Nombre (*)	Apellidos (*)
Número de documento de identidad (*)	Teléfono
Correo electronico	
Correo electrónico del representante	
Medio de acreditación de la existencia de la representación	
Inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)	
 Documento de apoderamiento 	
i≡ Elección del medio de notificación	
Seleccione el medio para la práctica de las notificaciones: (*)	
Notificación electrónica	
Correo electrónico (*)	0
Correo electrónico para avisos	
NOTA INFORMATIVA: Las personas o sujetos identificados en el artículo 14.2 d jurídica) están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las	e la Ley 39/2015 (entre otros, personas jurídicas y entidades sin personalidad Administraciones Públicas.

Los datos marcados con (*) son obligatorios.

En Datos del titular, deberá introducir la razón social de la persona jurídica beneficiaria y su número de documento de identidad (CIF/NIF) de acuerdo con su Tarjeta NIF. Asimismo, deberá introducir la dirección, el código postal, y, opcionalmente, un teléfono y correo electrónico.

En Datos del representante, deberá introducir su nombre, apellidos, NIE/NIF, así como, opcionalmente, un teléfono y un correo electrónico, que deberá ser igual al facilitado en el apartado de Elección del medio de notificación. Por su parte, se deberá indicar el

Medio de acreditación de la existencia de la representación mediante alguna de las dos formas previstas:

i. Inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA):



En este caso, deberá adjuntar el justificante de inscripción en el REA en formato PDF (puede consultar el ANEXO para obtener información sobre cómo proceder para inscribir la representación y obtener un justificante de la misma). Asimismo, deberá hacerse constar el cargo ostentando por el representante.

ii. Documento de apoderamiento:

Medio de acreditación de la existencia de la representación			
Inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (R	REA)		
🗹 Documento de apoderamiento			
Documento de apoderamiento		Тіро	0
	Examinar		
		Ejemplo: Poder notarial, Decreto de delegación de competencias, Apud Acta, etc.	
Cargo del representante	0		

Si selecciona esta opción, deberá adjuntar el poder notarial o documento equivalente que especifique claramente que la persona representante de la entidad interesada dispone de poder suficiente para actuar en su nombre ante la Administración General del Estado. Además, deberá indicar qué clase de documento adjunta en el apartado "Tipo", así como el cargo ostentado por el representante.

Por último, en el apartado Elección del medio de notificación, deberá indicar el correo electrónico a través del cual se efectuarán avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica. Tenga en cuenta que las personas jurídicas, y sus representantes, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, conforme a lo estipulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que las pertinentes notificaciones se realizarán, exclusivamente, por esta vía.

4.2.2. Solicitud realizada por el Titular:

Los datos marcados con (*) son obligatorios.

1 Datos del solicitante y del titular 2 Datos de la solicitud Confi	rmación		
Datos del solicitante y del titular Información relacionada al solicitante y al titular			
I≡ Elección de modo de actuación del solicitante			
Elección de modo de actuación (*) Representante de persona física Representante de persona jurídica Titular del trámite Este procedimiento solo acepta como Titular una persona jurídica con lo que e persona jurídica titular del trámite o Representante de Persona Jurídica si el sol	l modo de actuación debe de ser Titular en caso de que el solicitante sea la icitante es el representante de la persona jurídica titular del trámite		
i≡ Datos del titular			
Nombre (*)	Apellidos (*)		
Número de documento de identidad (*)			
Provincia (*)	Municipio (*)		
Seleccione 🗸	Seleccione 🗸		
Dirección (*)			
Código postal (*)	Teléfono		
Correo electrónico	6		
I≡ Elección del medio de notificación			
Seleccione el medio para la práctica de las notificaciones: (*)			
Notificación postal			
✓ Notificación electrónica			
Correo electrónico (*)			
Correo electrónico para avisos			

Los Datos del titular, la Razón social y el Número de documento de identidad serán los que figuren en el certificado digital utilizado para identificarse ante la sede electrónica.

Por último, en el apartado Elección del medio de notificación, deberá indicar el correo electrónico a través del cual se efectuarán avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica. Tenga en cuenta que las personas jurídicas, y sus representantes, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, conforme a lo estipulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que las pertinentes notificaciones se realizarán, exclusivamente, por esta vía.

4.3. Datos de la solicitud

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

1) Datos bancarios:

1 Datos del solicitante y del titular 2 Datos de la solicitud Conf	irmación
> Datos de la solicitud	
i≡ Datos bancarios	
Cuenta del pago (*)	
Seleccione 🗸	
Número de cuenta bancaria (*)	Θ
ESXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Código IBAN de la cuenta bancaria donde se liquidará la ayuda	
Entidad bancaria (*)	Nombre del titular de la cuenta bancaria (*)
DNI/NIF del titular de la cuenta bancaria (*)	

En Cuenta del pago, se despliegan dos opciones:

 Se solicita el pago a la cuenta de titularidad de la entidad solicitante; esta posibilidad deberá ir acompañada del certificado de titularidad, con carácter obligatorio. Si bien la Orden Ministerial de 15 de julio de 2022 proporciona un modelo en el Anexo II para su presentación, será, igualmente, válido cualquier formato de certificado expedido por la entidad bancaria que incluya, al menos, la siguiente información:

- a) NIF del beneficiario
- b) Razón social del beneficiario
- Número IBAN de la cuenta bancaria del beneficiario (la cual deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera)

Asimismo, será necesario que el certificado figure firmado y sellado por la entidad bancaria correspondiente.

• Se solicita la cesión del pago a la siguiente cuenta: en este caso, deberá adjuntarse, además del certificado de titularidad de la cuenta del cesionario, el documento de cesión. Ambos serán de carácter obligatorio.

En Número de cuenta bancaria, se debe introducir el código IBAN de la cuenta bancaria donde se desea que se liquide la ayuda. El código IBAN debe incluir las letras "ES" al comienzo, seguidas por los 22 dígitos que la conforman, sin espacios. Además, recuerde que para que pueda liquidarse la ayuda, la cuenta bancaria facilitada debe estar dada de alta en el Fichero Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Se deben completar, asimismo, los apartados Entidad bancaria, Nombre del titular de la cuenta bancaria y DNI/NIF del titular de la cuenta bancaria, con la información pertinente relativa a la cuenta que se haya introducido.

2) Documentación adjunta:

En caso de que el beneficiario sea una comunidad autónoma:

I≡ Documentación adjunta	
Declaración responsable de que el solicitante presta servicios de transporte publico urbano o interurbano (*)	
Examin	iar
La declaración debe incluir la referencia expresa de que a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2022, el sistema tarifario del solicitante incluye abonos de transporte, títulos de transporte multiviaje, excluidos los de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, según los términos establecidos en el artículo 3 de la Orden Ministerial de julio. El documento debe seguir el modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (ANEXO III/8)	: 15 de
Compromiso de la Comunidad Autónoma solicitante, o del Órgano o Entidad que tenga la competencia para ello, de implantar una reducción del precio los abonos de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje no inferior a un 30% (*)	de
Examin	iar
El compromiso deberá emitirse en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 11/2022 y en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 15 de julio. El documento debe seguir el modelo puest disposición en esta sede electrónica (ANEXO III/A)	to a
Certificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco de ingresos por tarifa obtenidos durante el ejercicio 2018 por los servicios ferroviarios interurbano metropolitanos de su titularidad, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica	os y
Examin	ıar
Este documento es de aportación obligatoria únicamente para la Comunidad Autónoma del País Vasco.	
Certificado de la Comunidad Foral de Navarra del volumen de transporte de viajeros interurbanos por carretera efectuados por los servicios regulares permanentes de uso general, en el ámbito de sus competencias, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica	
Examin	iar
Este documento es de aportación obligatoria únicamente para la Comunidad Foral de Navarra.	
En su caso, en relación con los servicios interurbanos en autobús, y para Comunidades Autónomas que se quieran acoger a lo dispuesto en el artículo 6.3 la orden, certificado firmado por el Consejero con competencias en materia de transportes, con la información especificada en el apartado 7.5 de la Orde Ministerial de 15 de julio de 2022.	3 de en
Examin	iar
Este documento es de aportación opcional. Si se aporta, el documento debe especificar, para el año 2019, 2020 o 2021, los ingresos totales obtenidos por la aplicación de tarifas a la totalidad servicios de transporte regular en autobús competencia de dicha administración; los ingresos procedentes de la venta de abonos, de títulos multiviaje o del uso de tarjetas monedero para los a los que sería de aplicación los descuentos indicados en el artículo 3 de la Orden Ministerial; y el porcentaje de estos últimos respecto del total de los servicios interurbanos en autobús.	de viajes

Se debe adjuntar la siguiente documentación, en formato PDF:

- I. Declaración responsable de que el solicitante presta servicios de transporte público urbano o interurbano, y de que a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2022, su sistema tarifario incluye abonos de transporte, títulos de transporte multiviaje, excluidos los de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, según los términos establecidos en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 15 de julio, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (*)
- II. Compromiso de la Comunidad Autónoma solicitante, o del Órgano o Entidad que tenga la competencia para ello, de implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje no inferior a un 30%,

en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 11/2022 y en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 15 de julio, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (*)

- III. Certificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco de ingresos por tarifa obtenidos durante el ejercicio 2018 por los servicios ferroviarios interurbanos y metropolitanos de su titularidad, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (de aportación obligatoria únicamente para la Comunidad Autónoma del País Vasco)
- IV. Certificado de la Comunidad Foral de Navarra del volumen de transporte de viajeros interurbanos por carretera efectuados por los servicios regulares permanentes de uso general, en el ámbito de sus competencias, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (de aportación obligatoria únicamente para la Comunidad Foral de Navarra)

Toda la documentación anterior debe descargarse en la portada del procedimiento de solicitud, en la sede electrónica, debiendo cumplimentarse todos los campos exigidos en el archivo PDF descargado.



En caso de que el beneficiario sea una entidad local:

≡ Documentación adjunta	
Declaración responsable de que el solicitante presta servicios de transporte publico urbano o interurbano (*)	
	Examinar
La declaración debe incluir la referencia expresa de que a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2022, el sistema tarifario del solicitante incluye abonos de transpo transporte multiviaje, excluidos los de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, según los términos establecidos en el artículo 3 de la Orden julio. El documento debe seguir el modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (ANEXO III/8)	rte, títulos de Ministerial de 15 de
Compromiso de la Entidad Local solicitante, o del Órgano o Entidad que tenga la competencia para ello, de implantar una reducción del prec de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, de los s transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje no inferior a un 30% (*)	io de los abono servicios de
	Examinar
El compromiso deberá emitirse en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 11/2022 y en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 15 de julio. El documento debe seguir el disposición en esta sede electrónica (ANEXO III/A) En el caso de Entidades Locales que no hubieran resultado beneficiarias de las ayudas reguladas en el Real Decreto 407/2021, de 8 de junio, c mismo contenido recogido en la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda	modelo puesto a certificado con e
	Examinar
CESTE documento es de aportación obligatoria únicamente para entidades locales que no recibieron ayudas reguladas en el Real Decreto 407/2021. El documento debe seguir el disposición en esta sede electrónica (CERTIFICADO DECLARATIVO DE INGRESOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO POR TARIFA O PRECIO PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019)	modelo puesto a DRTE
En su caso, en relación con los servicios interurbanos en autobús, y únicamente para las Diputaciones Forales del País Vasco que se quieran ac dispuesto en el artículo 6.3 de la orden, certificado firmado por el Consejero con competencias en materia de transportes, con la información el apartado 7.5 de la Orden Ministerial de 15 de julio de 2022.	coger a lo especificada en
	Examinar
Este documento es de aportación opcional únicamente para las Diputaciones Forales del País Vasco. Si se aporta, el documento debe especificar, para el año 2019, 2020 o 2021, obtenidos por la aplicación de tarifas a la totalidad de servicios de transporte regular en autobús competencia de dicha administración; los ingresos procedentes de la venta de a multiviaje o del uso de tarjetas monedero para los viajes a los que sería de aplicación los descuentos indicados en el artículo 3 de la Orden Ministerial; y el porcentaje de estos ú total de los servicios interurbanos en autobús	los ingresos totales abonos, de títulos Itimos respecto del

Se debe adjuntar la siguiente documentación, en formato PDF:

- I. Declaración responsable de que el solicitante presta servicios de transporte público urbano o interurbano, y de que a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2022, su sistema tarifario incluye abonos de transporte, títulos de transporte multiviaje, excluidos los de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, según los términos establecidos en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 15 de julio, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (*)
- II. Compromiso de la Entidad Local solicitante, o del Órgano o Entidad que tenga la competencia para ello, de implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje no inferior a un 30%, en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 11/2022 y en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 15 de julio, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (*)

- III. En el caso de Entidades Locales que no hubieran resultado beneficiarias de las ayudas reguladas en el Real Decreto 407/2021, de 8 de junio, certificado con el mismo contenido recogido en la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (de aportación obligatoria únicamente para entidades locales que no recibieron ayudas reguladas en el Real Decreto 407/2021)
- IV. En su caso, en relación con los servicios interurbanos en autobús, y únicamente para las Diputaciones Forales del País Vasco que se quieran acoger a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la orden, certificado firmado por el Consejero con competencias en materia de transportes, en el que se indiquen para el año 2019, 2020 o 2021, los ingresos totales obtenidos por la aplicación de tarifas a la totalidad de servicios de transporte regular en autobús competencia de dicha administración; los ingresos procedentes de la venta de abonos, de títulos multiviaje o del uso de tarjetas monedero para los viajes a los que sería de aplicación los descuentos indicados en el artículo 3; y el porcentaje de estos últimos respecto del total de los servicios interurbanos en autobús (de aportación opcional únicamente para las Diputaciones Forales del País Vasco)

Toda la documentación anterior debe descargarse en la portada del procedimiento de solicitud, en la sede electrónica, debiendo cumplimentarse todos los campos exigidos en el archivo PDF descargado.



(cdn.mitma.gob.es)

4.4. Confirmación

Compruebe que ha completado todos los campos obligatorios y que los datos son correctos. En caso de encontrarse campos obligatorios vacíos o erróneos, se le mostrará un mensaje de alerta como este:

Faltan campos por completar

Además, podrá modificar el correo electrónico escogido para efectuar las notificaciones o los documentos adjuntos con la solicitud en caso de que fuera necesario, haciendo clic en los botones de "Modificar".

4.5. Guardar borrador

En cualquier momento del proceso, podrá guardar un borrador con los datos y documentos que hubiera incluido hasta entonces. Para ello, pulse en "Guardar borrador" en la parte superior izquierda de la pantalla:

Identificación	Inicio > Areas de actividad > Transporte terrestre	🖅 Solicitud de ayuda 🛛 🖧 Mapa
DNI 47282951B	Ayuaas directas a Comunidades Autonomas para reducción del preció del billete de transporte a usuarios habituales	
Usuario LAURA FERNANDEZ BLAZQUEZ	1 Datos del solicitante y del titular 2 Datos de la solicitud Confirmación	
C Desconectar	> Dr. s del solicitante y del titular + Información relacionada al solicitante y al titular	
Presentar nuevo trámite	Elección de modo de actuación del solicitante	
Guardar borrador	Elección de modo de actuación (*) Representante de persona física Representante de persona jurídica	

El guardar un borrador le permitirá retomar la solicitud en cualquier momento habiendo grabado los datos y documentos introducidos previamente.

4.6. Firmar y enviar

- 1) Para enviar la solicitud, haga clic en "Firmar y enviar" para elevar su solicitud.
- Se le requerirá firmar la solicitud para poder presentarla, debiendo indicar el correspondiente certificado que se utilizó en el proceso de autenticación para poder iniciar la solicitud.

3) Una vez realizado el envío correctamente, le aparecerá el siguiente mensaje. En los enlaces "Documento electrónico original y "Documento versión imprimible", podrá descargar el justificante de su solicitud.



5. CONSULTA DEL ESTADO DE SU SOLICITUD

Una vez haya presentado su solicitud, puede comprobar su estado en el siguiente enlace (<u>https://sede.mitma.gob.es/MFOM.Sisgest/autenticacion.aspx</u>) o haciendo clic en el siguiente botón, que le reconducirá al enlace anterior:

Inicio > Áreas de actividad > Transporte terrestre > Avudas y Subvenciones en el Sector del Transporte Terrestre > Avudas directas a Comunidades Autónomas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales	-⊠Solicitud de ayuda 🖧 Mapa
Ayudas y Subvenciones en el Sector del Transporte Terrestre	
Ayudas directas a Comunidades Autónomas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales	Inicio del trámite
El Desi Descrite las 11/2022, de 25 de junio, por el que se adentas y se pressente determinadas madidas para responder a las	Tramitación electrónica
consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al ejercicio 2022, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas que presten servicio de barcente de la directiva e una de la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas que presten servicio de barcente de la directiva e una de la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas que presten servicio de barcente de la directiva e una de la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas que presten servicio de barcente de la directiva e una de la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas que presten servicio de barcente de la directiva de la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas que presten servicio de barcente de la directiva de la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas que presten servicio de barcente de la directiva de la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas que presten servicio de barcente de la directiva directiva de la directiva directiva de la directiva de la directiva directiva de la directiva directiva de la directiva dir	🖉 Iniciar
transporte colectivo di bano o interdibano y que cumpian las condiciones recogidas en el capitulo 11 del Real Decreto-ley.	Seguimiento del trámite
Los benericiarios del sistema de ayudas serán las comunidades autonomas que presen servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que se comprometan a implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentais de un 30%	Consulta del estado
respecto al precio vigente a la entrada en vigor del Real Decreto-ley (27 de junio de 2022), para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, con las limitaciones que se establezcan por Orden Ministerial de la	Entrar
Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	Subsanar o anexar
exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte público urbano o interrurbano y, en todo caso, a compensar la consecuencia de a prestación del servicio de transporte público urbano o interrurbano y, en todo caso, a compensar	Entrar
a los operadores de transporte por la mema de ingresos que suponga la implantación de la inecida. Estas inecidas de apoyo son compatibles y acumulables con cualquier otra subvención o ayuda que pueda estarse concediendo a los usuarios del	
transporte con la infanidad de reducir el precio final de abono de los Dilletes multiviage expedidos por los prestadores del servicio. En particular, serán compatibles con las subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las Islas Canarias reguladas en la disposición adicional nonagésima	Información de la Sede 🔶
septima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre.	Identificación de la Sede
Las posibles comunicades autonomas beneficianas deben presentar su solicitud en esta Sede Electronica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, rellenando el formulario electrónico que se pone a su disposición y en el que,	Fecha y hora oficial de la Sede
necesariamente, deberá figurar la cuenta bancaria en la que deseen que se les realice el abono. La solicitud deberá incluir en todo caso el documento que acredite el compromiso de reducción del precio de los billetes, y que deberá cumplir los requisitos	Normativa de la Sede
que se establezcan por Orden Ministerial de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. El plazo de presentación de la solicitud finalizará el 16 de agosto de 2022, pudiéndose ampliar este plazo por Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	Sello electrónico del Registro Electrónico
El medio de publicación de todos los actos administrativos del procedimiento, surtiendo en todo caso los efectos	Calendario de días inhabiles
de notificación, será esta Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	Relación de sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos
Aviso importante: Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda	
<u>Urbana de ampliación de plazo</u> de presentación de solicitudes de ayudas directas al transporte de viajeros reguladas en la sección primera del capítulo II del Real Decreto-ley 11/2022, de 25	Ayuda (?)
de junio.	Configuración para firma electrónica
	Solicitud de ayuda
Regulación legal	

Tras autenticarse mediante la Plataforma Cl@ve, se le redireccionará, de nuevo, a la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y verá la lista de trámites que tiene abiertos:

COMENNO DE ESMANA VACINICAL DERMAN	sede electrónica	21/07/2022	09:03:35
	Inicio > Consulta v/o subsanación del estado de sus trámites	Solicitud de ayuda	နီ Mapa
₹ `	Consulta y/o subsanación del estado de sus trámites		the second
Identificación	> Lista de trámites		
USUARIO Desconectar			
Consulta de estado de trámites			
Búsqueda de trámites			
	Procedimientos y servicios electrónicos Accesibilidad Usabilidad Protección de datos © Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana		

Haciendo clic en "Consultar", podrá comprobar el estado del mismo.

6. CONSULTA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Una vez presentada la solicitud, el interesado podrá recibir una notificación electrónica solicitando la subsanación si se ha observado alguna deficiencia al iniciarse la revisión de dicha solicitud.

Los interesados o sus representantes (según a quién se haya remitido la notificación) podrán acceder a las notificaciones electrónicas emitidas por la administración a través de la siguiente plataforma:

Carpeta Ciudadana: <u>https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm</u>

Es importante tener en cuenta que, al realizar la solicitud, los interesados o sus representantes, deberán proporcionar una dirección de correo electrónico para que puedan recibir avisos informativos en caso de emitirse nuevas notificaciones. Estos avisos, únicamente tendrán carácter informativo, pues conforme al artículo 41 de la Ley 39/2015, servirá para el envío de tales avisos, pero **no** para la práctica de notificaciones.

Derivado de lo anterior, será necesaria la lectura de la notificación a través de la plataforma anterior para su consideración como notificación aceptada.

7. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Bien por iniciativa propia, bien para corregir alguna deficiencia que se le haya notificado, puede realizar subsanaciones de su solicitud a través del siguiente enlace (<u>https://sede.mitma.gob.es/MFOM.Sisgest/autenticacion.aspx</u>) o haciendo clic en el siguiente botón, que le reconducirá al enlace anterior:

<u>Inicio > Áreas de actividad > Transporte terrestre > Ayudas y Subvenciones en el Sector del Transporte Terrestre > Ayudas</u> directas a Comunidades Autónomas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales	₽Solicitud de ayuda	ぷ Mapa
Ayudas y Subvenciones en el Sector del Transporte Terrestre		
Ayudas directas a Comunidades Autónomas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales	Inicio del trámite	(@)
El Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica y narca la recumeración económica y social de la cial de la Palma, establece un sistema de avudas directas	Tramitación electrónica	
correspondente al ejercicico 2022, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomos que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano y que cumplan las condiciones recogidas en el Capítulo II del Real Decreto-ley.	Seguimiento del trámite	
Los beneficiarios del sistema de ayudas serán las comunidades autónomas que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que se comprometan a implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, produido de luitate da la unacita de los capacitos de transporte terrector de cue aprecentaria on un precentario de una 20%	Consulta del estado	
especto al precio vigente a la entrada en vigor del Real Decreto-ley (27 de junio de 2022), para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, con las limitaciones que se establezcan por Orden Ministerial de la	Entrar	
Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Orbana. Los importes que perciban las comunidades autónomas beneficiarias de esta línea de ayudas deberán destinarse exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte público urbano o interurbano y, en todo caso, a compensar a los operadores de transporte por la merma de ingresos que suponga la implantación de la medida. Estas medidas de apoyo	Subsanar o anexar documentacion	
son compatibles y acumulables con cualquier otra subvención o ayuda que pueda estarse concediendo a los usuarios del transporte con la finalidad de reducir el precio final de abono de los billetes multiviaje expedidos por los prestadores del servicio. En particular, serán compatibles con las subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las Islas Canarias reguladas en la disposición adicional nonagésima cáptima de la Ley 23(2013). de 28 de diciembre.	Información de la Sede	(?)
septimo de la Ley 22/2021, de 20 de diciembre. Las nosibles comunicades autónomas beneficiarias deben presentar su solicitud en esta Sede Electrónica del Ministerio de	Identificación de la Sede	
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, rellenando el formulario electrónico que se pone a su disposición y en el que,	Fecha y hora oficial de la Sed	e
necesariamente, debera figurar la cuenta bancaria en la que deseen que se les realice el abono. La solicitud debera incluir en todo caso el documento que acredite el compromiso de reducción del precio de los billetes, y que deberá cumplir los requisitos	Normativa de la Sede	
que se establezcan por Orden Ministerial de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. El plazo de presentación de la solicitud finalizará el 16 de agosto de 2022, pudiéndose ampliar este plazo por Resolución de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	Sello electrónico del Registro Electrónico	
El medio de publicación de todos los actos administrativos del procedimiento, surtiendo en todo caso los efectos	Calendario de días inhabiles	
de notificación, será esta Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	Relación de sistemas de firma certificados electrónicos admi	a y itidos
Aviso importante: <u>Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes</u> , <u>Movilidad y Agenda</u> <u>Urbana de ampliación de plazo</u> de presentación de solicitudes de ayudas directas al transporte	Ayuda	(?)
de viajeros reguladas en la sección primera del capítulo II del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.	Configuración para firma electrónica	
Regulación legal	Solicitud de ayuda	

Tras autenticarse, se le redireccionará de nuevo a la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, donde podrá continuar con el proceso de subsanación.

ANEXO: GUÍA DE INSCRIPCIÓN DE REPRESENTACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS (REA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

IMPORTANTE: esta posibilidad solo es aplicable para el caso de solicitudes que se tramiten por medio de representante del Titular real y sin poder notarial o equivalente. Si el Titular va a realizar la solicitud por sí mismo NO necesita acreditar ningún apoderamiento.

Si desea realizar la acreditación de la representación a través del Registro Electrónico de Apoderamientos (REA) se encuentra disponible la aplicación online "@podera", en la dirección web <u>https://apodera.redsara.es/</u>.

La inscripción debe realizarla obligatoriamente el propio titular (NO el representante al que se quiere acreditar) compareciendo electrónicamente en @podera y, por tanto, se requiere que el Titular interesado (comunidad autónoma/entidad local —persona jurídica—) se autentifique y acceda a la aplicación online.

Una vez dentro de la aplicación, podrá seleccionar cualquiera de las 3 opciones centrales:

Apoderamientos	Mis apoderamientos	Descargar anexos	Más información
Apoderamiento General para todas I Administraciones públicas y todas las actuaciones Otorgar	as Apodera una Adm pública u todas las	miento para inistración i organismo y actuaciones gar	Apoderamiento por tràmites y procedimientos Otorgar
Mis apoderamientos		Descargar anexos	

- La opción de la izquierda permite seleccionar poder de representación para todas las Administraciones Públicas y todas las actuaciones.

- La opción central permite acotar el poder de representación a determinadas Administraciones y Organismos. Si escoge esta opción, deberá marcar la opción de establecerlo para la "Administración General del Estado" para que sea válida en el presente procedimiento.

- La opción de la derecha <u>NO</u> está disponible para este procedimiento, por lo que no podrá ser escogida por el usuario.

Por tanto, se debe escoger entre alguna de las dos primeras opciones.

Para completar la inscripción debe rellenar el resto de campos del formulario indicando quién es el poderdante y el apoderado, así como el periodo de vigencia que se estipula para la representación:

- Poderdante: si el acceso se realiza con el certificado electrónico de persona jurídica como Titular interesada, se completarán los datos de la persona jurídica y del custodio físico que opera el certificado.
- Apoderado: aquí se indicarán los datos del representante al que se quiere conferir facultades para realizar los trámites del presente procedimiento. Si es persona física, basta con cumplimentar sus datos personales. Si es persona jurídica, @podera exige que además de sus datos se cargue en la plataforma una copia de los Estatutos vigentes, de forma que en ellos se acredite que la persona jurídica apoderada tiene atribuida la capacidad para desarrollar la actividad de representación de otras personas ante la Administración Pública.

Verifique cuidadosamente en este caso que no hay errores en los datos del NIF/CIF, nombre y apellidos, o razón social cumplimentados, ya que la Plataforma no tiene modo de comprobar si se corresponden realmente con la persona que se desea apoderar.

- Periodo de vigencia: por defecto, la Plataforma asigna 5 años, si bien puede establecerse una fecha de entrada en vigor y una fecha de finalización concretas independientes entre sí. Para el presente procedimiento, se recomienda establecer, al menos, 2 años desde que se inscriba la representación, de manera que esté vigente para las fases de presentación de solicitudes, otorgamiento de las ayudas, justificación, abono y liquidación.
- Documentos anexos: se incluirán los documentos que fueran necesarios para validar el apoderamiento, como actas, estatutos, poderes notariales, etc.

Tras la firma, la Plataforma ofrece un justificante de la inscripción realizada de la representación. Deberá ser este justificante el que su representante aporte durante la presentación de la documentación de su solicitud. No obstante, se admite también la posibilidad de acompañar una simple nota de aviso en la que se indique que la inscripción de la representación existe en el REA, dado que la Dirección General de Transporte Terrestre tiene acceso al Registro y puede realizar las comprobaciones oportunas.